'52 '58 '67 '30 '78 '43

46

'88 '42

36

'93

09

82 43 17

44

53

59

05

El

on

Bultin

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Mártes, Juéves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinacios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios — Por suscripción al mes, 1'50 ptas. — Por un número suelto 0'25. — Anuncios para suscriptores línea, 0'10. — Id. para los que no lo son 0'25.

Las leves obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 de Marzo.)

Núm. 560

Gobierno Civil

Circular. - Ganaderia. - En el B. O. de esta provincia, número 5480, correspondiente al 27 de Febrero próximo pasado, se publicó el Real Decreto de 28 de Enero último, relativo al censo del ganado caballar y mular, que cada año ha de formerse en España.

El fin que se propone el Estado al llevar a cabo este servicio, no puede ser mas patriótico ni levantado puesto que no solo se trata de conocer los elementos con que la Nación puede contar en circunstancias determinadas, en este ramo de riqueza, sino adoptar las medidas y disposiciones oportunas para el fomento y perfeccion de la cria caballar y mular, hasta lograr, si es posible, que no seamos tributarios en este concepto de ningun otro pais, coadyuvando por este medio al mejoramiento de nuestra situación económica.

Al efecto y en virtud de lo que dispone el art. 1.º de dicho Real Decreto fijando el plazo en que debe formarse el censo de que se trata, los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia procederán inmediatamente a la constitución de las Juntas municipales en la forma que prescribe el art. 2.º del mismo Real Decreto; entendiéndose que los dos vocales propietarios por pecuaria han de ser nombrados por las citadas autoridades, prescindiendo-se del cargo de Delegado Veterinario solo en los pueblos donde no exista ningun profesor de dicha clase.

De la constitución de las Juntas de referencia daran inmediato conocimiento á este Gobierno los Alcaldes respectivos.

Palma 4 Marzo de 1902.

El Gobernador, Salvador Naranjo

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Segun noticias oficiales recibidas en este Centro, se han registrado en Honhow el dia 22 del corriente dos casos de antrax entre el ganado vacuno.

Lo que, por exportarse desde dicho punto pieles de vaca para España, se hace publico para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consigna-

tarias cuyos buques toquen eu puertos espa-

Madrid 26 de Febrero de 1902.=El Director general, A. Pulido. = Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Co-mandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 28 de Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Arte

Subscerotaria

Se hallan vacanles en el Instituto general y técnico de Sevilla las dos cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Sep tiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la mismas, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exigen las vacantes y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la con-

Este anuncio se publicará en los BOLETI-NES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.-El Sub secretario, F. Requejo: at soull longi

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada la cátedra de Geograsía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Uni-versal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, con excepción de los locales y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluídos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la con-

Este anuncio se publicará en los BOLETI-NES OFICIALES de las provincias y por me-dio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.-El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta 1.º de Marzo)

SECCION OFICIAL

Núm. 561 COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo al efecto señalado en el BOLETIN OFICIAL n.º 5464 correspondiente al dia 1.º del corriente por el que resolvió contratar en pública subasta las obras de reconstrucción de la cubierta de la Iglesia del Hospital, y parte de su armadura de madera, dicha Corporación en complimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado señalar el dia 29 de Marzo proximo para la celebración de dicha subasta con arregio á las condiciones generales que se insertan á continuación, y al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Condiciones generales

1.a La subasta tendrá lugar el expresado dia 29 de Marzo en el salon de actos públicos de esta Corporación provincial empezanda á las 10 y 30 minutos, bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil de la rovincia, ó del Diputado 1 quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por esta Comisión, y del Secretario de la misma.

2.ª Inmediatamente se dará lectura del art. 17 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, del anuncio de subasta, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

3. a Terminada la lectura de dichos documentos el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá à los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.

4.ª Durarte el expresado plazo de media hara los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta para la reconstrucción de

la cubierta de la Iglesia del Hospital, y parte de su armadura de madera.» El Presidente los recibirá, señalando á cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5. Los pliegos se entregarán cerrados, y dentro de ellos deberá hallarse la propo-sición ajustada al modelo, el resguardo que acredite haberse constituido en depósito en la Caja provincial la cantidad de 263'40 pesetas como fianza provisional y la cédula pessonal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego bastará que en cualquiera de los que entregue acompañe estos dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados al Sr. Presiden-te los pliegos, no podrán retirarse por ningun motivo.

7.ª Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero de orden del Presidente que falta solo este tiempo para termipar el plazo de admisión de pliegos: y al expirar la media hora el Presidente lo de-

clarará terminado. 8. a Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en el contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demas por el orden de numeración que les

naya dado el presentarlos. 9.ª En el mismo acto de la apertura el Presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de 5268'49 pesetas que es el tipo señalado, les que no fueren acompañadas del resguardo de deposito y de la cédula personal del licitador fuera del caso previsto en la condición 5.4, y las que no se ajustaren al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme en-que se entienda redactada con extricta sugeción al modelo.

10. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las

11. Si entre las admitidas hubiere dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más

bajo.

12. Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá las cédulas de vecindad á todos los licitadores, temando nota de la fecha y número de la de cada uno, y unirá al expediente de subaeta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, sin más escepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto, con los res-guardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del re-

13. Todo lo que ocurra se consignará por el Secretario autorizante en el acta de la subasta, en la que se herá constar necesariamente, el número total de proposiciones presentadas, con los precios y nombres de los licitadores, con expresión de las admitidas y desechadas, las causas porque hayan sido desechadas éstas, expresando que los licitadores se han conformado con la declaración recogiendo sus proposiciones y resguardos, las protestas o reclamaciones que solo en cuanto á infraccion de las reglas y preceptos establecidos por la Instrucción, á partir de la fecha del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL, y en cuanto al acto mismo de la subasta se hubieren hecho durante ella, y la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional.

Esta acta, que habrá de estenderse sin levantar la sesión, será leida en alta voz por el actuario, y adicionadas à continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes, será firmada por las personas que constituyan la mesa y los reclamantes que quisieran, y autorizada por el actuario.

14. Para el bastanteo de poderes á que hace referencia el art. 15 de la citada Instrucción, quedan designados todos los Abogado del Ilustre Colegio de Palma.

15. No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 de la Instrucción mencionada.

16. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporacióz provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, ó que no se hayan conformado en tenerlas por desechadas, exponiendo lo que á su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demas licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto de la adjudicación definitiva

17. Expirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, esta Comisión provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, y hará la adjudicación definitiva del remate al autor de la preposición mas ventajosa entre las admitidas ó entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo á las disposiciones de la Instrucción, y acordará que se devuelvan todos los resguardos de deposito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante, pero cualquier licitador que se creyere perjudicado con el acuerdo de adjudicación definitiva, podrá apelar de dicho acuerdo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación cuya providencia pondrá término á la vía gubernativa.

18. Dentro de los 10 dias siguientes al de la adjudicación definitiva deberá el rematante presentar en la Secretaría de la Corporación el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva equivalente al 20 por 100 del precio del remate.

19. Los gastos de inserción de anuncios y demas que ocasione el remate serán de cargo del rematante

Palma 28 Febrero de 1902.—El Vicepresidente, Jaime Sitjar.—P. A. de la C. P. —Silvado Font.

Modelo de proposición que deberá escribirse en papel de la clase II.ª

El que suscribe vecino de... segun cédula personal que acompaña, enterado de los planos, presupuesto, y pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaria de V. E. para la reconstrucción de la cubierta de la iglesia del Santo Hospital, y parte de su armadura de madera, se obliga á tomar á su cargo dicha empresa con sugeción á los planos, pliegos de condiciones y presupuesto aprobados, por la cantidad de.... pesetas. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos).

• (Fecha y firma del proponente).

Núm. 562

INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Deuda pública.—La Dirección general de la Deuda autorizada por Real orden de

14 del actual ha acordado, que venciendo en 10 de Abril de 1902, el cupon número 2, de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, se admita por esta Intervención el cupón correspondiente á dicho vencimiento desde el día 5 del próximo citado Abril, sin limitación alguna de tiempo, al igual que las expresadas inscripciones de las Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que las establecidas para anteriores vencimientos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFI-CIAL para conocimiento de los tenedores interesados.

Palma 28 Febrero de 1902.—El Interventor, José Prosper.

Núm. 563

ADMINISTRACION DE PRINCIPAL

DE CORREOS DE PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Administración general del Cuerpo se convoca á los propietarios de fincas urbanas situadas en punto centrico de la ciudad de Ibiza, á fin de que presenten, si así les conviniere, proposiciones de cesión de arrendamiento de un local apropiado para la conveniente instalación de las Oficinas de Correos de dicha Estafeta, con habitación adecuada para el Jefe de la misma.

El concurso se verificará ante el Administrador subalterno de Correos de Ibiza, terminando el plazo de admisión de proposiciones á los treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo presentarse todos los días á las horas ordinarias de despacho, excepto el último que se admitirán hasta las cinco de la tarde.

En las proposiciones, extendidas en papel de la clase undecima, se hará constar el precio de alquiler, que no podrá excedir de cuatrocientas ochenta pesetas anuales, y demás condiciones que estarán de manifiesto en la indicada Subalterna, acompanándose el correspondiente plano acotado de la finca.

Palma 28 Febrero de 1902.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 564

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Terminado el padrón de cédulas personales de este término para el actual año 1902, permanecerá de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, durante el plazo de diez dias á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Ferrerias 23 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Serra.—P. A. del A.—Lorenzo Pons, Secretario.

Núm. 565

AYUNTAMIENTO DE ESTABLIMENTS

Terminado el reparto de Consumos del presente año, correspondiente á este pueblo, estará de manifiesto al público por espacio de ocho dias á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, contadero dicho plazo desde el siguiente dia, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; celebrándose el juicio de agravios el dia siguiente al en que termine el plazo de exposición.

Establiments 28 Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Martorell.—D. S. O.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 566

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

El padrón de cédulas personales formado para el presente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento à efectos de reclamación, por espacio de ocho días, á contar desde el día de meñana

Manacor 1.º Marzo de 1902.—El Alcalde, Jaime Domenge.—P. A. del A.—El Secretario interino, Francisco Nadal.

Núm. 567

AYUNTAMIENTO DE POLLLENSA

El padrón de cédulas personales formado para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 1.º Marzo 1902.—El Alcalde, Miguel Llobera.

Núm. 568

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El padron de cédulas personales para el corriente año 1902, estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación por término de ocho dias hábiles à contar desde la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL á efectos de reclamación.

Petra veinte y cinco Febrero de 1902. —El Alcalde, Sebastian Font.—P. A. de A. — Gaspar Perelló, Secretario.

Núm. 569

En el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal que ha de actuar durante el año que transcurre, han sido designados los nombres que siguen:

1.ª Sección

D. Antonio Riutord Riutord Bartolomé Riutord Moragues Bartolomé Moragues Gil

2.ª Sección

D. Antonio Galmés Fiol Guillermo Galmés Riutord Pedro Juan Vives Horrach

3.ª Sección

D. Antonio Mestre Font

4.ª Sección

D. Jolian Ferrer Llull

5 a Sección

D. Juan Bonnin Aguiló

6.2 Sección

D. Guillermo Gomis Santandreu
Blas Mestre Darder
Petra 27 Febrero de 1902.—El Alcalde,
Sebastian Font.—P. A. de A.—Gaspar Perelló, Secretario.

Lista definitiva de los electores que tienen derecho à emitir su voto en las elecciones de Compromisarios para Senadores segun lo dispuesto en la Ley de 8 Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Sebastian Font Vadell
Juan Riutord Riutord
Miguel Riera Moragues
Jaime Ribot Rigo
Gabriel Mestre Llull
Martin Santandreu Bauzá
Jorge Saurina Sastre
Miguel Gelabert Oliver
Miguel Nicolau Vadell
Juan Riera Alcover
Antonio Font Expósito

Mayores contribuyentes

D. Juan Calvó Riutord Antonio Fiol Rullán Miguel Roca Calvó Antonio Ll nas Mascaró Pedro José Gual Monjo Miguel Mestre Bauzá Jaime Rigo Monjo Gabriel Ribot Marroig Jaime Llodrá Durán Bartolomé Moragues Gil Guillermo Alcover Galmés Francisco Ordinas Fornés Antonio Mestre Font Gabriel Fullana Torrens Pedro José Nicolau Botellas Juan Nicolau Terrasa Sebastian Riera Moragues Sebastian Ordinas Ribot Pedro José Roca Calvó Nadal Horrach Darder Lorenzo Mas Durán José Bonnin Miró Tomás Torres Jaume Juan Nadal Riera Monserrate Galmés Galmés Julian Ferrer Llull Gabriel Aguilo Fuster

D. Sebastian Torres Vadell Sebastian Ribot Llobera Guillermo Moragues Font Gabriel Ribot Horrach Antonio Gelabert Oliver Juan Roca Cánaves Jaime Rullan Torres Jorge Roca Coll Bartolomé Genovard Miquel Antonio Santandreu Font Juan Riutord Gomis Pedro Ribot Ribot Miguel Moragues Monroig Juan Sansó Santandreu Pedro José Rullan Torres Francisco Cánaves Ribot Guillermo Alcover Llull

Petra 20 Febrero de 1902.—El Alcalde, Sebastian Font.—P. A. de A.—Gaspar Perelló, Sceretario.

Núm. 570

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA Lista defibitiva de los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Salvá Palmer
Rafael Estarás Torres
Antonio Mas Ferrá
Juan Juan Ferrá
Mateo Estrades Palmer
Antonio Boscana Calafat
Bartolomé Calafat Juan
Juan Lladó Juan
Bartolomé Morey Ripoll

Mayores Contribuyentes

D. Mateo Mercant Homar Bartolomé Gelabert Albertí Pedro Bruno Cruellas Lladó Pedro Juan Palou Pedro Jaime Pons Ripoll Miguel Sans Jaume Pedro Morey Estradas Bartolomé Liadó Calafat Sebastian Mas Calafat Bernardo Darder Homar Antonio Estarás Bauzá Bartolomé Estradas Palmer Juan Calafat Calafat Matias Mas Homar Jorge Lladó Homar Jorge Homar Martí Pedro Onofre Calafat Planas Juan Juan Roselló Bartolomé Trias Morey Pedro Antonio Calafat Darder Onofre Cruellas Ripoll Onofre Cruellas Marroig Antonio Salas Morey Jaime Calafat Rosselló Antonio Boscana Estarás Juan Trias Pons Rafael Torres Moranta Antonio Estarás Rebasa José Mercant Mercant Gabriel Jaume Capó Bartolomé Mas Mas Demian Mas Salvá Jaime Mas Juan Domingo Torres Torres Juan Salvá Juan Bernardo Ripoll Gamundi Valldemosa 25 Febrero de 1902.—El Alcalde, Juan Salvá

__ Núm. 571

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871 en los últimos quince días del mes de Mayo próximo tendrán lugar en esta Audiencia examenes generales de Aspirantes á Procuradores que reunan las condiciones legales necesarias.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Secretaria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia durante los quince primeros días del mes de Abril, expresando en ella los Aspirantes si desean obtener Título que les habilite para ejercer en poblaciones en que haya Audiencia, ó solo en las que haya Juzgado.

Lo que de orden de S. I. se publica en 1 este BOLETIN OFICIAL à fiu de que llegue a conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 1.º Marzo de 1902.-El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.-V.º B.º-El Presidente, Campo.

Núm. 572

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en los quince primeros días del mes de Mayo próximo tendrán lugar en esta Audiencia examenes generales de Aspirantes à Secretarios de Juzgados municipales que reunan las condiciones señaladas en el art. 474 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial.

Los que deseen sufrir dicho examen, presentaran, en esta Secretaria, las correspondientes solicitudes, dirigidas al Ilustrisimo Sr. Presidente de esta Audiencia en el término de veinte días a contar desde

1.º del próximo Abril. Palma 1.º Marzo de 1902.-El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.-V.º B.º-El Presidente, Campo.

Núm. 573

Relación del Juez municipal suplente de la villa de Sansellas para lo que resta del bienio de 1901 á 1903.

D. Jaime Labrés Cirer Palma 3 Marzo de 1902.- Jaime Serra. Secretario. - V.º B.o - Campo.

Núm. 574

D. José Garcia de Lara, Presidente accidental de la Audiencia provincial de

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Juan y Torres, de Can Pep den Miquel Cosmi, de quince años de edad, hijo de José y de Eulalia, soltero, jornalero, natural y vecino de San Carlos (Ibiza), y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre hurto de dinero, para que dentro del término de quince dias á contar desde la inserción, de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo pongan en la Cárcel de este partido á disposición de este

Dado en Palma á veinte y ocho Febrero de mil novecicientos dos. - José Garcia. Juan Alcover.

Núm. 575

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Maria Parets y Rayó, hija de Pedro Juan y de Ana natural y vecina que fué de Alaró, soltera, sirvienta y de veinte y un años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de su publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca á este Juzgado, á efectos de justicia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en el sumario que se le sigue por

Palma veinte y siete de Febrero de 1902. -Pedro Armenteros y Ovando-Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 576

D. Guillermo Vidal y Saênz, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cédula expedida mediante providencia del día de hoy dada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido á solicitud de D. Guillermo Clar y Caldés, en el concepto de apoderado de D. Sebastian Torrens y Lliteras, en los autos ejecutivos que sobre pago de diver-sos pagarés sigue contra D. Gabriel Magraner y Jorda, se hace saber á éste que en el día de hoy y sin prévio requerimien-

D. Maria Ignacia Magraner y Jordá. En y men a mi disposición, pues así lo tengo su virtud se le requiere para que abone al ejecutante las siguientes sumas: trescientas pesetas y diez pesetas mensuales ver. cidas en primero de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; quinientas pesetas y quince pesetas mensuales vencidas en cinco de Julio del propio año: quinientas pesetas y quince pesetas mensuales vencidas en veintisiete de Julio del citado año; doscientas cincuenta pesetas y siete pesetas mensuales vencidas en doce de Agosto del indicado año; doscientas cincuenta pesetas y siete pesetas mensuales vencidas en veinte de Septiembre del repetido año y las costas causadas en el juicio, por cuyas responsabilidades y las costas que se causen é intereses que vencieren hasta la total solvencia se ha practicado el referido embargo; y se cita de remate al ejecutado para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse à la ejecución si le conviniere; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma veintiseis Febrero de mil novecientos dos. - Guillermo Vidal.

Núm. 577

Cédula de emplazamiento á la demanda da Margarita Vidal y Clar.

Para la presente cédula se cita, llama y emplaza a Margarita Vidal y Clar, ausente en ignorado paradero, para que en el término de nueve dias, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula (que se expide en concepto de edicto) en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos juicio declarativo de menor cuantia que contra ella y otro ha promovido el procurador D. Miguel Ferrer en nombre de Cecilia Burguera y Vidal sobre resición y pulidad de cierto contrato de compra-venta de una finca del término de Santañy llamada «Es Violeré» en cuanto se refiere a la octava parte indivisa de esta misma finca y abono de los correspondientes frutos con baja de los gastos que sean abonables; sin perjuicio de otorgar en su caso á la propia Vidal el plazo de seis dias prefijados en el art. 683 de la ley de Enjuiciamento civil para contestar la demanda pues así queda dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de veintinueve de Enero último dictada à solicitud de la representación de la expresada Cecilia Burguera en los indicados autos, con prevención á la Vidal de que de no comparecer en dicho plazo de nueve dias le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Manacor tres de Febrero de mil nuevecientos dos.—Antonio Obrador.—V.º B.º— El Juez de 1.ª intancia, Suarez.

Núm. 578

Don Antonio Montis Moragues, segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Baleares núm. uno y Juez instructor del expediente que por faita de incorporación á filas se instruye al soldado del mismo Cuerpo Jaime Riera Grimalt.

Por la presente requisitoria, llamo, cito emplazo á Jaime Riera Grimalt, soldado del Regimiento Infanteria de Baleares número uno, perteneciente al reemplazo de mil ochocientos noventa y nueve, natural e Manacor, provincia de Beleares, hijo de Rafael y de Catalina, de veinte uno años de edad, de oficio jornalero, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requieitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia comparezca á este Juzgado de instrucción situado en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Señor Coronel del citado Regimiento se le sigue por falta de incorporación á filas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policia judicial, para que practiquen to de pago, por ignorarse su paradero, se ha procedido al embargo de la parte que le corresponda en la herencia de su tia de preso el Cuartel del Car-

acordado en diligencia de este dia.

Dado en Palma de Mallorca á los veinte y ocho dias del mes de Febrero de mil novecientos dos - Antonio Montis.

Núm. 579

Don Josquin Rovira y Truyols, segundo Teniente de Infanteria, Juez Instructor en el expediente seguido de orden del Sr. Coronel del Regimiento Infanteria de Baleares número uno contra el recluta Marcos Juan Marí; por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Marcos Juan Mari, natural de San Carlos de Ibiza, Provincia de Baleares, de veinte y tres años de edad, no se le conose oficio ni seña personal, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezca en el Cuartel del Carmen que ocupa el Regimiento antes dicho a mi disposición para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Señor Coronel del mismo se le sigue con motivo de no haberse incorporado al citado Regimiento; si no comparece en el aplazo fijado será decla-do rebelde parándole el perjuicio que haga

A su vez en nombre de S. M. el Rev (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y de policia judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta Marcos Juan Mari, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes à este Juzgado de instrucción pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Palma 1º de Marzo de 1902.-Joaquin

Núm. 580

CAPITANIA GENERAL DE MARINA del Departamento de Cartagena.

Estado Mayor .- Negociado 3.º

Copia que se cita

Hay un membrete que dice.-Ministerio de Marina.—Inspección General de Infanteria.-Compañia de Infanteria de Marina del Golfo de Guinea.-Recluta de individuos de color procedentes de las antiguas Colonias de Cuba y Puerto-Rico residentes en España.

BASES

1. a Se abre la recluta voluntaria para las Compañias de Infanteria de Marina del Golfo de Guinea entre los individuos de color residente en España nacidos en

Cuba y Puerto-Rico.
2.ª Dicha recluta dará comienzo desde luego y se efectuará en la Corte ante el Comandante Jefe del Batallon de la Compañia de Ordenanzas, y en los Departa-mentos por los Coroneles de los Cuadros de Reclutamiento.

3. Los aspirantes á ingreso como Soldados voluntarios, deberán acreditar haber cumplido 21 años de edad y no tener más de 30; presentarán certificado de buena conducta durante su residencia en España, así como la cédula personal.

El ultimo dia de cada mes pasarán los Jefes encargados de la recluta noticia á la Inspección General de Infanteria de Marina del número de alistados.

5.ª El enganche se hará unicamente por el tiempo de tres años, y durante ellos disfrutarán de 60 pesetas mensuales de haber y 15 de ración, sin más beneficios, y cuando sea conocido el resultado de la recluta, se dictarán por este Ministerio reglas para el reenganche con opción á los premios y condiciones que se establezcan.

6.ª No se admitirán enganchados por mayor número que el que determinen las necesidades del servicio, residiendo en este Ministerio, la facultad de admitir ó no á los solicitantes.

7.ª La manutención de los voluntarios despues de su ingreso como cuantos gastos ocasionen, y los de pasage hasta incorporarse á su destino, serán con cargo al presupuesto de gastos é ingresos de las posesiones españolas del Africa occidental.

8.ª Una vez filiados los reclutas se les dará lectura del Código Penal de la Marina de Guerra, y quedarán en un todo su-

jetos á los preceptos de la ordenar za. 9.ª En tanto no se ordene la incerporación á sus destinos, los Jefes de la recluta dispondrán se les dé la instrucción Militar que prefijan les reglamentos, destinando á ello las clases necesarias, así mismo se les dotará de gorro, chaquetilla y pantalon de paño, un par de zapatos, dos mudas blancas y una manta para el viaje, ésta de las da-das de baja en las unidades del Cuerpo. Madrid 15 de Febrero de 1902.—Rubri-

cado.-Es copia, Rocha.

Núm. 581

COMISION LIQUIDADORA

de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico

Relación de los individuos ajustados por esta Comisión de los que se ignora su actual residencia y en cumplimiento á lo prevenido en la R. O. de 12 de Diciembre último (D. O. nům. 279) deben insertarse en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias.

Guardia civil de 2.ª, Bartolomé Marqués Estrañy, hijo de Ramon y de Margarita, natual de Alcudia, provincia de Baleares.

Id. id., Antonio Puigserver Oliver, hijo de Jaime y de María, natural de Algaida, provincia de id.

Id. id. id., Monserrate Cursach Mestre, hi-jo de Antonio y de Margarita, natural de id. Id. id. id., Juan Guardiola Serra, hijo de Jaime y de Catalina, natural de Palma, provincia de id.

Madrid 20 Febrero de 1902.-El Teniente Coronel Jefe, Julian Alonso Aniza

Núm. 582

El Comisario de Guerra Interventor de las Factorias militares de esta plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse á precios fijos el servicio de utensilios militares de la Plaza de Ibiza, por el término de un año y un mes más si conviniere á la Administración Militar segun lo dispuesto en el dia de hoy por el Señor Subintendente Militar de estas Islas, se convoca por el presente anuncio a una pública subasta que tendrá lugar á las once de la mañana del dia cinco de Abril próximo en el lugar que ocupa en aquella Plaza la Comisaria de Guerra con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la citada dependencia todos los dias no festivos desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde y al de los precios limites que tambien se exihibirán en la citada dependencia y al modelo de proposición que se inserta al final de este anuncio, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones antes de la hora fijada del dia indicado, en pliegos cerrados es-tendidas en papel del sello duodecimo y hallarse presente ó legalmente representadas en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de rema-

Palma 24 de Febrero de 1902.-Jaime

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de... sonal (de tal clase) expedida con el púmero..... por (tal dependencia) en..... de..... en-terado del anuncio y pliego de condiciones, formulado por la Comisaría de Guerra de Ibiza en.... de.... bajo las cuales se sasa á pública subasta el suministro de utensilios a precios fijos en la referida plaza, se compromete con arreglo á los mismos á verificarlo á los precios siguientes:

Por el suministro mensual de cada cama completa (tantos) céntimos de peseta (en

Por el suministro de cada litro de petróleo (tantos) céntimos de peseta (en letra.)

Por el suministro de cada quintal métrico de carbón (tantos) centimos de peseta

Por el suministro de cada escoba (tantos) céntimos de peseta (en letra.) (Fecha y firma del proponente ó su

apoderado.)

Depositaria de tondos municipales de Lluchmayor

CUENIA del 4.º trismestre del año 1901 que rinde el Deposit PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	ario Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	29813'08
Cargo	29813'08 24446'84
Anticipo para el trimestre que sigue	5366'24

SEGUNDA	PARTECUENTA	POR	CONCEPTOS
---------	-------------	-----	-----------

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones in este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Proping	asa, Provincia	Carina de il	sal ob largian
1 Propies 2 Montes	cabe sh some	eraley gender	do Baleares, d
8 Impuestos	2590'14	3697'14	6287'28
1 72 6	Blatest So to	man is the	,
The state of the s	stee ab ubicast	idus al ebsan	SOUS LOOD RELO
Corrección pública	BI ab dalling	MATERICAL IS	de scollatopat
7 Extraordinarios	1477'08	1557'50	3034'58
Ampliación	1352'11	406'50	1758'61
Resultas	24426'11	24151'94	48578'05
Recursos legales para cubrir el déficit.	0'25	de destineas es	0.25
Reintegros	32848'98	100 100,00 101	33848'98
Cargo pesetas.	63694'67	29813'08	93507.75
natual de Alcudia, provincia de Balanca	o serie decia-	egit baniqi ie	ge speregores
PAGOS bi bi	18 84 800 Office	1000.00	0000110
Gastos del Ayuntamiento	5246'10	4383'06	9629'16
2 Policía de seguridad	2467'75	1450'16	3917'91
B Policía urbana y rural	720,50	763'32	1483'82
Instrucción pública	3448'85	783'85	3448 ['] 85 2252 ['] 40
Beneficencia	. 1468'55 7291'71	1791'25	9082'96
Obras públicas	1251 (1	1131 23	3002 30
7 Corrección pública	PO DE V. LISES	GROSS STORES	Manual Manual State of the Stat
ntontes	7945'87	13855'90	21801'77
	134001	10000 00	21001
	with other of	49'60	49'60
	rinosof . cod	1369.70	1369'70
	35105'34	3	35105'34
3 Resultas	63694'67	24446'84	88141'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Lluchmayor á 31 de Diciembre 1901.—El Depositario, Míguel Puigserver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Aulet.—V.º B.º—El Alcalde, Catañy.

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CULIVIA uct	00.	7 7	40 , .	70000	00	206	,00	000	WATER TO THE COMPANY
PRIMERA PARTE.—CUENTA DI	0	AJA	1930					C 2514	Pesetas.
Anticipo en fin del trimestre anterior	0	1	olute	0.00		1900	1.0	plo	122'41 402 3 '54
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre									4145 ⁹⁵ 4023 ⁵⁵
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	ITE.	ins	100		210	37.10		da	122'40

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones			
1 Propies	o de la Com-	del Estalla	Commodente J	
2 Montes	morhant I and	ah salamondiy	mercine nor ins	
3 Impuestos	179'00	179'00	358'00	
4 Beneficencia	esa como Sel-	ranth admer	as sod .c	
5 Instrucción pública	acreditar has	uesadan sor	stantov sobab	
6 Corrección pública	i y no tener	abe ab aona l	ber complice 3	
7 Extraordinarios	32'29	73'50	105'79	
8 Resultas	3877'13	3771'04	7648'17	
9 Recursos legales para cubrir el déficit .	301.10	in centra per	AUTOO 18 WALLER	
O Reintegros	mes pessing	MIN CIR CO CACH	IIIIU LE	
1 Ampliación	4088'42	4023'54	8111'96	
Cargo pesetas	1000 12	4020 01	and the second	
PAGOS PAGOS	ernenyeeinn .	red sa edem	nas 11 co	
1 Gastos del Ayuntamiento	804'11	850.75	1654'86	
2 Policía de seguridad	ab asia anom	80 essetas	ab aktaterfeib	
3 Policía urbana y rural	62'50	87.50	150'00	
4 Instrucción pública	751'01	1360'77	2111'78	
5 Beneficencia	250'00	250.00	500.00	
6 Obras públicas	343'00	305'00	648'00	
7 Corrección pública	64.65	64'66	129'31	
8 Montes	4000174	005197	2656'11	
9 Cargas	1690'74	965'37	2000,11	
O Obras de nueva construcción	€163 III → DUSIO	77'00	77'00	
1 Imprevistos		11 00	11 00	
2 Resultas	antumina ant	62'50	62'50	
3 Ampliación	3966'01	4023'55	7989'56	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría.

En Lloseta á 10 de Euero de 1902.—El Depositario, Bartolomé Bestard—Conforme.

—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.•—El Alcalde, Antonio Balle.

Depositaria de fondos municipales de Costitx

CUENTA del 4.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.
PRIMERA PARTE. -CUENTA DE CAJA. Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior de fondos de 1901. 2889 17 Data por pagos verificados en igual trimestre . 3904.53 Existencia en mi poder para el trimestre que sigue

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.										
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	TOTAL de las operacione								
canten e interesse que vencierasidad e	agro ardou l	and strengt Val								
1 Propies	namaza nda	to wind the manner	D seed soil							
3 Impuestos	-service set so	92'60	92'50							
4 Beneficencia.	- Practice ash	19'00	19.00							
5 Instrucción pública	les sportud	alsa al, alcal	Ment 18 50							
6 Corrección pública	course desde	a sall , sig si	les (eurondes							
7 Extraordinarios	. ,	,	Containing to b 9.11							
8 Ampliación	-Elotoof, IN-	MODEL OF CARS	d i story							
9 Recursos legales para cubrir el déficit	4145'67	2777'67	6923'34							
10 Resultas		>	alpanta, Ligh							
11 Reintegros	»	>	>							
Cargo pesetas	4145'67	2889'17	7034'84							
PAGOS.	lefonder son		A STATE OF THE STA							
1 Gastos del Ayuntamiento	. 1220'20	654'23	1874'43							
2 Policía de seguridad	. >	»	,							
3 Policía urbana y rural	. arraca serial	103.88	103'88							
4 Instrucción pública	642'33	1825'62	2467'95							
5 Beneficencia		117'50	117,50							
6 Obras públicas	207'75	79'94	287'69							
7 Corrección pública	. 44'66	44'65	89'31							
8 Montes	929 98	979.28	1909 16							
9 Cargas	329 90	313 20	1303 10							
11 Imprevistos	1 -all one and	includes of the	5							
12 Resultas	il someth	99'43	99'43							
13 Ampliación	source ob at	1009 100, 16 0	,							

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Costitx à 20 de Febrero de 1902.—El Depositario, Rafael Moragues—El Secretario-Contador, José Vallespir.—V.º B.º—El Alcalde, Martin Amengual.

Data pesetas

3044'82

3904'53

6949'35

Depositaria de fondos municipales de Marratxi

PRIMERA PARTE.—CUENTA	-					Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.						
Ingresos en el trimestre de esta cuenta						13966'64
John V. al. A colone very non-solon colonidat 6000 V.					-	
exam and the as assessed and the Cargo						14101.78
Data por pagos verificados en igual trimestre						13053'68
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	•					1048'10

INGRESOS	Saldo del	Operaciones	TOTAL
THURESOS	trimestre anterior	en este trimestre	de las operaciones
1 Propios		500,00	500'00
2 Montes	30,00	92043	950'43
4 Beneficencia	statev of v. as	30'17	30'17
6 Corrección pública	\$ 105'14		105'14
8 Ampliación	3	12516.04	12516'04
11 Reintegros	kon ano a si	>	
Cargo pesetas	135'14	13966'64	14101'78
a ag sup area PAGOS	SUR1 stroug	A OB MOST	THE PARTY OF THE
1 Gastos del Ayuntamiento	>	1706'25	1706'25
2 Policía de seguridad	,	375'00	375:00
4 Instrucción pública	Mi chatosh	1000000	»
5 Beneficencia	*	182'50	182'50
7 Corrección pública	1	211110 27 2 710	MIC ALL TEN
8 Montes	sequebal volu-	10416'97	10416'97
10 Obras de nueva construcción	,	•	»
11 Imprevistos.	ah ahari	372,96	372'96
12 Movimiento de fondos	pol on consti	*	,
Data pesetas.	1 2	13053'68	13053 68

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria En Marratxi à 24 de Febrero de 1902.—El Depositario, Francisco Serra.—Conforme.—El Srio-Contador, Francisco Barrera.—V.º B.º—El Alcalde, P. O.—Pedro Canellas.

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRÁFICA